

Reglamento
de la Hermandad de socorro
de Cigarveras
de las R. S. Fabricas de
Tabacos de
Sevilla

Las instituciones piadosas han sido siempre el asilo de la indigencia. Ellas por medio de tantos beneficios minoran las penalidades de la vida, y cuando una mano piadosa ha sabido consolidarlas venciendo los inconvenientes que pudieran oponerse; cuando ha fijado un punto de virtud en sus ramificaciones diversas, y fundado los elementos mas seguros a su conservacion, entonces es cuando se reconoce y admira un bien tan apreciable.

Una reunion numerosa como la de cigarveras necesita por medio de un establecimiento pío el socorro en sus necesidades. Este punto de vista jamas

se ha perdido de mi memoria; y si bien se creyó como útil abolir la Hermandad de socorro en el año de 1830 p.^a el torrente de causas inevitables q.^e lo exijian, ha llegado felizmente el tiempo en q.^e desaparecerán

Convenido p.^a un impulso de mi corazón, eran dignas son estas infelices de mi solicitud y desvelo he creído un deber restablecer esta Hermandad tan utilísima bajo todos conceptos. No se me oculta el mucho trabajo q.^e han de tener los Empleados a quienes cometa su régimen de administración y contabilidad a par de las obligaciones peculiares de sus destinos; pero me persuado q.^e asi como yo mismo en medio de las atenciones que me cercan sacrificaré para protegerla

aun los momentos necesarios al descanso, del mismo modo me ayudarian en esta empresa por caridad ácia aquellas infelices. Esta deferencia será el móvil de mi constante aprecio.

Para completar una obra tan pradosa apruebo el siguiente

Reglamento
que se ha de observar en la Hermandad de socorro de Cigarreras

Cap.^o 1.^o

De la Hermandad

Se establezca ^{Art.^o 1.^o} la Hermandad desde 1.^o de abril próximo venidero, bajo los Divinos auspicios de Maria S^{ta} con el título de la Remedio q.^e se venera en la capilla de las fabricas & tabacos

Art.^o 2.^o

Señalando un deber q.^e impone la gratitud